

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Jueza que feneció el término en el cual el proceso ejecutivo se encontraba suspendido, así mismo obra escrito de excepciones. Sírvasse Proveer

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Demandado:	Víctor Hugo Hernández Mejía
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00171-00

Armenia, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación

En atención a que el término por el cual se suspendió el presente trámite se encuentra superado, este estrado judicial conforme al artículo 163 del Código General del Proceso, decreta la reanudación del presente proceso, conforme a lo anterior, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, del escrito denominado “*Contestación de la demanda ejecutiva*”, conforme al numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 100 del C.P.T.S.S., para que se pronuncie frente a ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente

MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA

Marilu Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Laborales 1
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fd6749c9e4dcf1a8970964800831f833f450b7505baffd77f7d567f
0ab83e14b

Documento generado en 02/09/2021 11:18:10 AM